Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

mi parecer. V.E. sin embargo Resolverá lo que considere muy conforme. Cartag.ª 8 de Nov.e de 1829. = Jose Pardo." = Concluida la lectura del precedente informe, con permiso de la R.l Justicia, el Regidor perpetuo D. Juan Soler Espiamba dijo: Que no debia por ningun concepto considerarsele comprendido en la Resolucion del R.l Acuerdo de la Chancilleria de Granada, á que es Referente dho. informe, mediante á que el que dice obtubo una R.l especial Resolucion p.a continuar como continuo de Diputado del Comun en este Ayuntam.to en todo el año de mil ochocientos veinte y cuatro, no obstante de haver pertenecido á la llamada M. N. V. que se establecio en esta Plaza en tiempo del abolido sistema Constit.l, pues aun cuando en el dia no Regenta aquel oficio de Republica, y si el de Regidor, ambos embeben el de Capitular que designa el R.l Acuerdo en su Resolucion de quince de Octubre ultimo, y